



YR

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 2019-00630-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Primero (01) de junio de dos mil veintidós (2022)

Analizadas las diligencias, el Estrado Judicial advierte que por error en el auto que declaró la nulidad solicitada por la ejecutada ordenó notificarla conforme al art. 289 y ss del CGP concordante con el art. 8 y 10 del Decreto 806 de 2020, cuando lo correcto era tenerla notificada por Conducta concluyente desde la fecha que presentó la solicitud de nulidad como lo ordena el inciso 3º del art. 301 del CGP, en consecuencia se hace necesario ejercer control de legalidad en aplicación del art. 132 ibídem y modificar el numeral 3º del auto de fecha 05 de abril de 2022.

Igualmente se hace necesario reconocer personería al apoderado de la ejecutada.

En virtud de lo mencionado el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR el numeral 3º del auto fechado 05/04/2022, el cual quedara así:

*“**TERCERO: NOTIFICAR** a la demandada Carmen Alicia Díaz Prada, por conducta concluyente a partir del 25/08/2021, fecha de presentación de la nulidad conforme lo preceptuado en el inciso 3 del artículo 301 del CGP, advirtiéndole que dispone de diez (10) días para contestar la demanda y presentar excepciones, los cuales comenzaran a correr a partir de la ejecutoria del presente auto.”*

SEGUNDO: RECONOCER personería al Dr. **GERMAN ADOLFO HERRERA MEJIA**, Identificado con **C.C. 1.098.631.183** y **T.P. 263349 del C.S.J.**, como apoderado judicial de la demandada CARMEN ALICIA DIAZ PRADA; en los términos conferidos en el poder allegado el 25/02/2021 (anexo virtual N. 09 C1) y reiterado con la contestación de la demanda, el día 2/05/2022 (anexo virtual N. 15 C1). El apoderado puede ratificarse en la contestación ya realizada o presentar una nueva contestación.

TERCERO: En firme esta decisión y vencido el termino del traslado a la ejecutada vuelvan las diligencias al despacho para impartir tramite al escrito de contestación y excepciones.

CUARTO: REMITIR el link del expediente digital a la parte demandante para su consulta:

<https://etbcsj->

[my.sharepoint.com/:f/g/personal/j11cmbuc_cendoj_ramajudicial_gov_co/EoMII2xIH2NLnGRpXCol4vcBTAiF6kuQOS9T8O3UpgjviQ?e=Wb5EQY](https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/j11cmbuc_cendoj_ramajudicial_gov_co/EoMII2xIH2NLnGRpXCol4vcBTAiF6kuQOS9T8O3UpgjviQ?e=Wb5EQY)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA JUEZ

Maria

MARIA CRISTINA TORRES MORENO